



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgación Ord 19-2025 Escritura traslativa de dominio Gottig Cristian y Gottig Juan Manuel

A: Claudia Noemi Gartner (SA), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Agustin Ezequiel Lopez (DDL#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 19/2025 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 27 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de abril de 2025.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 19/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando a celebrar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de Gottig, Cristian Raúl y Gottig, Juan Manuel, de una fracción de terreno ubicado en calle Micieslao Trembecki 751 del Parque Industrial de la Ciudad de Crespo.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a Catastro, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a Subdirección de Desarrollo Local y Producción, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2025.04.23 12:43:22 ART
Location: Crespo

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2025.04.23 12:59:55 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2025.04.23 13:00:01 -03:00



Municipalidad de Crespo
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACION ESCRITURACION LOTE PQUE. IND. Sres. Gottig Cristian Raul y Gottig Juan Manuel

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 16 de Abril de 2025.-

VISTO:

La solicitud de los Sres. GOTTIG, Cristian Raúl, D.N.I. N° 29.520.568 y GOTTIG, Juan Manuel, D.N.I. N° 32.722.221 de escrituración de una fracción de terreno adquirido en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que se propone la autorización de la escritura traslativa de dominio a favor de GOTTIG, Cristian Raúl, D.N.I. N° 29.520.568, y GOTTIG, Juan Manuel, D.N.I. N° 32.722.221, del inmueble adquirido junto a GOTTIG, Marcelino Raúl, D.N.I. N° 10.941.675, en el Parque Industrial ubicado en calle Micieslao Trembecki N° 751, Ejido Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, para la instalación de una fábrica de palas frontales para tractores – mecánica avícola y vial.

Que mediante Ordenanza N° 04/12 del 14/03/2012 se dispone la venta a favor de GOTTIG, Cristian Raúl, GOTTIG, Juan Manuel y GOTTIG, Marcelino Raúl de una fracción de terreno en el Parque Industrial.

Que mediante Decreto N° 055/12 se promulgó la mencionada Ordenanza.

Que en fecha 16 de abril de 2012 se celebró boleto de compraventa con los adquirentes.

Que GOTTIG, Marcelino Raúl falleció el día 12 de agosto de 2023.

Que GOTTIG, Cristian Raúl y GOTTIG, Juan Manuel presentaron ante la Subdirección de Desarrollo Local y Producción declaratoria de herederos, en la que se los declara como tales y testimonio de cesión de derechos, donde las demás herederas, KLOS, María Ofelia y GOTTIG, Soledad ceden a favor de los primeros los derechos y acciones existentes respecto al boleto de compraventa celebrado el 16 de abril de 2012.

Que la Comisión de Desarrollo, en fecha 27 de febrero de 2025 dio visto bueno a la solicitud de autorización para escriturar.

Que los solicitantes han pagado la totalidad del lote y la actividad se encuentra en funcionamiento, encontrándose por tanto facultados para realizar la operación solicitada.

Que en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107 inc. k) y las que corresponden a este Cuerpo Deliberativo, es que se sanciona la presente norma.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorícese con la condición resolutoria de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11º de la Ordenanza N° 17/86 y sus modificatorias, al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar la Escritura Traslativa de Dominio, a favor de GOTTIG, Cristian Raúl, D.N.I. N° 29.520.568 y GOTTIG, Juan Manuel, D.N.I. N° 32.722.221, del inmueble adquirido a través de la Ordenanza N° 04/2012 de fecha 14 de marzo de 2012, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2025.04.21 20:04:23 ART
Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2025.04.22 09:03:49 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2025.04.22 09:04:31 -03:00